




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - YHL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 4222/2023	📄 ACT1711DM	17-08-2023
 5V315P475T2B3X6O1COC		

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 27, de 16 de agosto de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:00 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE:**

D/D<sup>a</sup> JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

Grupo Partido Popular:

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ

D/D<sup>a</sup> GUSTAVO ALONSO PRIETO

D/D<sup>a</sup> MARÍA ANGELINA CONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/D<sup>a</sup> JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo VOX

D/D<sup>a</sup> RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

#### **SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> LUIS RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA

Jefe de Servicio de Administración General.

#### **NO ASISTEN:**

Grupo Partido Popular:

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

Interventora municipal:

D/D<sup>a</sup> SILVIA TOYOS DEL COZ



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 9 DE AGOSTO (ACTA 26/2023).

Sometido el asunto a votación, resultó aprobada el acta de la sesión anterior por mayoría de cinco votos a favor (Sres. Concejales del Partido Popular: cinco), frente a una abstención (Grupo VOX: uno), de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

### ÁREA DE TERRITORIO

## 2.- EXPT. 1897/2020 - LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARRA 238

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15-10-2020, y registro de entrada número 10403, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª RO**		
Domicilio	**		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	
NIF/ CIF	***3148**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA PARRA	Nº	238	Planta	
Localidad	NAVECES	C.P.	33457		
Referencia Catastral	Parcela	33016A025001140001HZ			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007400
BI(*)	135.750,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. ACUERDO de JGL de 09 de febrero de 2007, según el cual se concede L.O. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA PARRA Nº238 NAVACES.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 08/06/2023



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 29/05/2023, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023, que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/D <sup>a</sup> RO**		
Domicilio	**		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	
NIF/ CIF	***3148**		

#### LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA PARRA	Nº	238	Planta	
Localidad	NAVECES	C.P.	33457		
Referencia Catastral	Parcela	33016A025001140001HZ			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

### **SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

El presupuesto final de las obras es de 135.750,00 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 3. EXPT. 1572/2022 - DENEGACIÓN DE LICENCIA PARA CIERRE DE FINCA EN LA RIERA, 93

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"

#### ANTECEDENTES

1.- Mediante Registro de Entrada nº 3226 de fecha 24/03/2022, INSTALACIONES DAFEC, con NIF B74223116, solicita licencia de obra para CIERRE DE FINCA en LA RIERA 93.

2.- En fecha 12/04/2022 se emite informe por la Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Castrillón con el siguiente tenor literal:

#### "ASUNTO: CIERRE FRONTAL DE PARCELA

##### 1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El presente informe es preceptivo respecto al procedimiento de concesión de licencia y tiene por objeto analizar la adecuación de las actuaciones solicitadas a la legalidad territorial y urbanística y demás normas que resulten aplicables, de conformidad con lo previsto en el artículo 574 ROTU.

##### 2. SOLICITANTE:

Nombre	INSTALACIONES DAFEC	N.I.F./C.I.F.	B-74223116
Representante		N.I.F./C.I.F.	

Particular	<input checked="" type="checkbox"/>
Admón. Pública	<input type="checkbox"/>

##### 3. OBRA:

Objeto	CIERRE FRONTAL DE PARCELA				
Ubicación	LA RIERA	Nº	93	Planta	
Localidad	CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	G01800400TP52F0001LO	Polígono	40	Parcela	59
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE (SNUB)				
Categoría de Suelo	GENÉRICO (SOMETIDO A RÉGIMEN PREVISTO EN EL TROTU PARA SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS S/ DISP. TRANS. 3º.c)				

##### Catalogación:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

##### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto aportado y referidos al cierre de parcela, mediante muro de fábrica de bloque de hormigón, cargado y pintado, con cimentación corrida de hormigón armado de 30 x 20 cm y cenefa de ladrillo en su parte superior; incluyendo pilastras e instalación de portilla.

No se ha aportado croquis o plano de la parcela, indicando la zona en la que se pretende instalar el cierre, así como tampoco se han indicado los metros lineales de cierre y la altura total del mismo.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 5. OBJETO DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA:

- o Cierre de finca

### 6. VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

### 7. REQUIERE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Por tratarse de obras en la Zona de Protección de la **CARRETERA CT-3 de la Red Autonómica**, **el interesado deberá solicitar**, con independencia de la Licencia municipal de Obras, **la autorización correspondiente del Organismo titular de la carretera**, para la realización de las obras solicitadas (art. 28 y 29 Ley P.A. 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras).

Las actuaciones se localizan en **suelo no urbanizable de interés genérico, sometido al régimen previsto en el TROTU para suelo no urbanizable de interés s/ disp. trans. 3º.c** Dado que las obras no se contemplan expresamente en el PGOU como usos permitidos, se considera necesaria la autorización previa por parte de la **Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias**, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del TROTU.

## INFORME TÉCNICO

### 8. NORMAS URBANISTICAS APLICABLES:

**Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón**, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (Exp. SPGDU-OT 168/1992). (B.O.P.A. nº 149 del 28 de junio de 2001 y nº 2255 del 23 de febrero de 2002). **(En adelante PGO)**.

**Decreto Legislativo 1/2004**, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. (B.O.P.A. nº. 97 de 27 de abril de 2004 y B.O.E. nº. 131 de 31 de mayo de 2004). **(En adelante TROTUA)**.

**Decreto 278/2007**, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). **(En adelante ROTUA)**.

8.1.	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)
8.2.	CATEGORÍA	GENÉRICO (SOMETIDO A RÉGIMEN PREVISTO EN EL TROTU PARA SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS S/ DISP. TRANS. 3º.C)

### 9. PARAMETROS DE LA ACTUACIÓN

	PARAMETRO	REGULACIÓN	LIMITACIONES	Verificación
9.1.	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Cierres de fincas	<b>NO CUMPLE</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los cierres de fincas deberán ser de estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.

**El cierre solicitado no cumple las condiciones establecidas en el PGO de Castrillón.**

9.2.	ALINEACIONES RETIROS	Y	PGO Art. 367 y 402	Cierre de fincas	Condición
<p><b>La distancia del cierre a la carretera regional CT-3 será la determinada por el organismo sectorial, al que deberá solicitarse la correspondiente autorización, conforme a lo establecido en el punto 6 de este informe.</b></p> <p>Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden. Ningún cierre con frente a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m. En las vías públicas la Administración conserva el derecho de crear o mantener las sangraderas o puntos de salida de las aguas pluviales desde el camino a fincas colindantes. Se podrán establecer de modo que la distancia entre ellas esté comprendida entre 25 y 50 m y deberán respetarse al realizar cierres o movimientos de tierras.</p>					

9.3.	ACTA DE REPLANTEO				Condición
<p>Previo al inicio de las obras, deberá realizarse la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra, según lo dispuesto en acuerdo de JGL, de 12 de febrero de 2009. A tales efectos deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento que procederá a la realización de la misma.</p>					

9.4.	TRATAMIENTO PARCELA	DE	PGO Art. 366	Movimientos de tierras	Condición
<p>No se contempla la realización de movimientos de tierras, de realizarse estos estarían sujetos a licencia específica según lo indicado en Art. 366 del PGO. Caso de ser necesarios pequeños rellenos o desmontes, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas o caminos, no admitiéndose taludes mayores de 30°. Se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia.</p> <p>En este sentido, el único movimiento de tierras admitido será el necesario para la excavación de la cimentación que, en ningún caso, podrá sobresalir del perfil del terreno natural existente.</p>					

10.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS				8.055,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA				--- €
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (<b>visita de inspección</b>), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el <b>Impuesto sobre</b></p>					



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

11.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	
12.	<b>AUTORIZACIÓN POR C.U.O.T.A.</b>	PGO Art. 282   Procede
13.	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>	---
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD</b>	---

#### 14. CARÁCTER DEL INFORME:

En consecuencia, se emite **informe DESFAVORABLE**, en base a:

- **El cierre solicitado NO CUMPLE las condiciones establecidas en el artículo 367 del PGO** de Castrillón en relación con los cierres y que se recogen en el apartado 9.1. del presente informe.

Es lo que informo, según mi leal saber y entender, para que conste a los efectos oportunos."

**3.-** En fecha 20/04/2022 se concede audiencia previa a denegar licencia.

**4.-** A fecha 31/07/2023 no consta presentación de alegaciones.

**5.-** En fecha 02/08/2023 se emite informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023, que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- DENEGAR** a INSTALACIONES DAFEC, con NIF B74223116, la licencia de obra para CIERRE DE FINCA en LA RIERA 93, solicitada mediante Registro de Entrada nº 3226 de fecha 24/03/2022, de acuerdo con los **fundamentos indicados en el informe técnico de fecha 12/04/2022, arriba transcrito.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### ÁREA DE TERRITORIO

#### 4.- EXPT. 1366/2020 - DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN ARANCÉS Nº 37

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 13/02/2023, y registro de entrada número 2682, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª JA***		
Domicilio	**		
Población	CORVERA DE ASTURIAS	C.P.:	33468
NIF/ CIF	***3890**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN			
Ubicación	ARANCÉS	Nº37	Planta	
Localidad	ARANCÉS, CASTRILLÓN		C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela		C06302100TP52H0001OR C06302000TP52H0001MR C06302200TP52H0001KR	





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

			C06302300TP52H0001RR C06302600TP52H0001IR C06302500TP52H0001XR C06302400TP52H0001DR C06302900TP52H0001KR
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)		

### Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	<b>No recogido</b>
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección. <b>ACADÉMICA (AC).</b> R.N. 16-03-01-12

Conforme al art. 122 ROTU; La aprobación inicial de los Catálogos urbanísticos determinará, en relación a los bienes y demás elementos que sean objeto de catalogación y sus entornos, la aplicación provisional del régimen de protección para ellos previsto en la legislación sectorial protectora del patrimonio cultural y en el propio Catálogo. La protección provisional a la que se refiere el párrafo anterior tendrá una duración máxima de dos años.

Ante lo cual, las edificaciones recogidas en el Catálogo Urbanístico sometido a aprobación inicial, han dejado de tener dicha protección provisional, quedando protegidos aquellas edificaciones recogidas en el PGO, así como los bienes que conforman el Patrimonio Cultural de Asturias, conforme a la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.

### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008489
BI(*)	15.000,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Demolición	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	-------------------------------------

Redactores	**	Fecha	Febrero 2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	08 febrero 2023
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	4677/2022(4)		
PRESUPUESTO	<b>15.000,00 €</b>		
Proyecto Demolición, según R.E. 2.682 a fecha de 13 de febrero de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	**	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra	**	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	----	------------	------------

### DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras que ahora se acometen son consecuencia de la declaración de ruina de las edificaciones existentes, habiendo sido requerido tras dicha declaración la solicitud de licencia urbanística para la ejecución de las obras de demolición.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12/04/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 08/08/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA**

4. Consta en el expediente Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022 mediante la cual se declara la **ruina técnica** del inmueble.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023, que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª JA**		
Domicilio	**		
Población	CORVERA DE ASTURIAS	C.P.:	33468
NIF/ CIF	***3890**		

### OBRA

Objeto	DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN			
Ubicación	ARANCÉS	Nº37	Planta	
Localidad	ARANCÉS, CASTRILLÓN		C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela		C06302100TP52H0001OR C06302000TP52H0001MR C06302200TP52H0001KR C06302300TP52H0001RR C06302600TP52H0001IR C06302500TP52H0001XR C06302400TP52H0001DR C06302900TP52H0001KR	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Demolición	X
------------	---

Redactores	**	Fecha	Febrero 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	08 febrero 2023
Ref. Visado	4677/2022(4)		
PRESUPUESTO	<b>15.000,00 €</b>		
Proyecto Demolición, según R.E. 2.682 a fecha de 13 de febrero de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	**	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	UN (1) MES		

Dirección de obra	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	------------------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 15.000,00 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>11.2</b>	<b>CIERRE PARCELA</b>	<b>DE</b>	PGO Art. 367		<b>Condición</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*El proyecto en base al cual se solicita licencia no contempla la demolición del cierre de parcela, existente. De ejecutar nuevo cierre de parcela deberá solicitarse la oportuna licencia urbanística y ajustarse a los condicionantes establecidos conforme al art. 367 PGO.*

17.	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Condición
	<p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la <b>CONEXIÓN DE LAS REDES</b> de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>		

18.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>En el caso de demolición de elementos constructivos con <b>amianto</b> (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.</p> <p>Una vez finalizada la demolición la finca se mantendrá con un <b>grado de limpieza</b> que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores y animales vagabundos que puedan ser causa de infección o peligro para las personas.</p> <p>Se resolverá en terreno propio la circulación de <b>aguas superficiales</b> procedentes de la lluvia.</p> <p>La licencia no ampara obras de demolición que puedan afectar la estabilidad de <b>elementos constructivos medianeros</b>. No se podrá invadir el vuelo de propiedades ajenas.</p> <p>Deberán ser adoptadas las <b>medidas de seguridad</b> oportunas. Las cargas suspendidas de las máquinas empleadas en los trabajos no deberán ser desplazadas sobre viario público si la zona afectada no se encuentra delimitada de manera que se impida el tránsito de vehículos personas.</p> <p>Deberán ser protegidos los elementos de los <b>servicios públicos</b> que puedan verse afectados, tales como arquetas o pozos de registro, farolas, sumideros, etc.</p> <p>La autorización comprende la utilización de todos los <b>medios auxiliares</b> que se empleen en la obra (andamios, plataformas elevadoras, montacargas, etc. exceptuando grúa torre o automontante) siempre que estén definidos en el Plan de Seguridad o documentos anexos al mismo y aprobado/s por la dirección facultativa si bien, como se ha señalado el empleo de grúa deberá ser objeto de autorización específica.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de</p>	



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

### 21. DOCUMENTACIÓN FIN OBRA

Una vez **finalizadas las obras** deberá aportarse:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. (art.4.c R.D. 105/2008).
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

El efectivo cumplimiento queda supeditado a la realización de las mismas una vez concedida la Licencia acreditado mediante la **Documentación Fin de Obra y las comprobaciones municipales que resulten oportunas.**

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 15.000,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>15.000,00 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>15.000,00 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **5.- EXPT. 2716/2018 - SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 26/01/2023 POR LA QUE SE ACEPTA CESIÓN DE PARCELA DERIVADA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

*"Del expediente referenciado resultan los siguientes*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

4. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2023:

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral **12586**  
Polígono **22** Parcela **51**  
Referencia Catastral: **33016A022000510000GZ**

La siguiente superficie:

**Cabida: 109,61 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 18/01/2023 realizada por D<sup>a</sup> **AN\*\*** con DNI **\*\*\*2575\*\***, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral **12586**  
Polígono **22** Parcela **51**  
Referencia Catastral: **33016A022000510000GZ**

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2716/2018 es:

**"Superficie de cesión: 109,61 m<sup>2</sup>.**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela 236, en una línea de 2,47m, con la parcela 51, de la que se segrega, en una línea curva de 46,78m y con la parcela 236, en una línea de 2,16m.*

*Este.- Limita con la parcela 51 de la que se segrega, en una línea curva de 35,55m, y con la 236, en una línea de 2,16m.*

*Sur.- Limita con carretera, en una línea curva de 51,46m.*

*Oeste.- Limita con carretera, en una línea curva de 38,90m y con la parcela 236, en una línea de 2,47m." (...)*

5. *Mediante escrito de fecha 12/07/2023 y registro de entrada nº 8.351, por el interesado es advertido error material.*
6. *Visto el plano de fecha 14/07/2023, documento LIC17I2TU, "Corrección de superficie de cesión", el cual dispone: "Este documento trata de la corrección de superficie que figura en el documento de fecha 18 de febrero de 2022, 109,61m<sup>2</sup>, por la superficie corregida de 111,44m<sup>2</sup>, a fecha 14 de julio de 2023"*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

*Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023, que adopte el siguiente,*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26/01/2023, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:**

**Donde dice:** "109,61m<sup>2</sup>"

**Debe decir:** "111,44m<sup>2</sup>"

**SEGUNDO.-** *Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Obras y Servicios, al Negociado de Patrimonio y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos."*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 6.- EXPT. 2207/2023 - SOLICITUD EXENCIÓN DE TASAS POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA ACTIVIDAD DE INTERÉS SOCIAL

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

*"Con fecha 11 de abril de 2023, Registro General de Entrada, Nº1983, la entidad Alegría-Activity, SA, con CIF B01286442, interesa ocupación privativa de dominio público con una unidad móvil en una zona céntrica de Piedras Blancas los días 16, 18 y 19 de septiembre de 2023, para realizar acciones enmarcadas en la campaña "GENERACIÓN D" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.*

*Entre la documentación aportada se encuentra solicitud de "exención de tasas, por ocupación de la vía pública para esta actividad de interés social".*

*En fecha 12 de junio de 2023, se emite informe favorable de la Policía Local al expediente.*

*En fecha 9 de agosto de 2023, la Técnica de Patrimonio emite informe indicando:*

*En relación a la solicitud de exención de tasas, instada por la entidad cabe indicar que la Ordenanza Fiscal nº116, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones, establece que la ocupación del dominio público y terrenos municipales por actuaciones consideradas de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo no darán lugar a la liquidación de tarifa alguna.*

*La empresa Alegría-Activity, SA, está llevado a cabo un proyecto itinerante para RTVE para realizar acciones de comunicación, dinamización y difusión para sensibilizar y concienciar de la necesidad de desarrollar las competencias digitales básicas de la ciudadanía. Este conjunto de acciones está enmarcado en la campaña "GENERACIÓN D" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.*

*La unidad móvil dotada de recursos audiovisuales y multimedia pretende llevar a cabo actividades, talleres y sesiones formativas totalmente gratuitas realizadas por educadores especializados.*

*Dada la naturaleza y finalidad de la actividad a desarrollar, a juicio de quien suscribe cabe considerar que se da en ella una clara finalidad lúdica o formativa que puede considerarse incluida en el interés público que justificaría la declaración de exención del pago de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, previa declaración al respecto de la Junta de Gobierno Local.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Artículo 2, Epígrafe 4.3 de la Ordenanza Fiscal nº116, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones.*





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto el informe de la Técnica de Patrimonio informando sobre el interés público de las actividades instadas por Alegría-Activity, SA.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar de interés público la ocupación de dominio público con una unidad móvil para realizar acciones enmarcadas en la campaña "GENERACIÓN D" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, promovidas por RTVE, a los efectos previstos Artículo 2, Epígrafe 4.3 de la Ordenanza Fiscal nº116 del Ayuntamiento de Castrillón.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente, declarar dicha ocupación del dominio público exenta del pago de la correspondiente tasa.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería, Patrimonio y Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACION ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **7.- EXPT. 2066/2022 - SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE CLUBS DE JUBILADOS DE CASTRILLÓN - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AÑO 2022**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

*"Examinado el Expte. 2066/2022 relativo a la concesión de subvenciones para el mantenimiento de clubes de jubilados de Castrillón, resulta:*

*Que con fecha 1 de diciembre de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió con cargo a la partida presupuestaria de "Subvención a Clubes de Jubilados" nº 0802 327 489.06, una subvención municipal a las diversas asociaciones y clubes de jubilados de Castrillón para el mantenimiento de locales y desarrollo de actividades durante el ejercicio de 2022.*

*Visto que las Asociaciones de Jubilados que a continuación se detallan, han presentado debidamente la correspondiente justificación de la subvención recibida:*

- Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia" de Piedras Blancas (CIF: G-74070285)
- Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Cruz de la Victoria" de Raíces Nuevo (CIF: G-33572728)
- Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas (CIF: G-74066002)
- Asociación de Jubilados de la Braña "El Carbayo" (CIF: G-74144304)
- Asociación de Pensionistas y Jubilados de Llodares-La Ramera "El Tayo" (CIF: G-74038316)
- Asociación de Jubilados y Pensionistas "Xiro" de La Curtia-El Formón (CIF: G-74305855)



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto el informe emitido con fecha 18 de abril de 2023 por el Centro Municipal de Servicios Sociales, dónde se indica que las actividades realizadas por las entidades beneficiarias se corresponden con el objeto establecido en la convocatoria y que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención, esto es, el mantenimiento de los Centros Sociales y el desarrollo de las actividades de las asociaciones mencionadas.

Visto que, igualmente, el servicio de Intervención, con fecha 2 de agosto de 2023, informa favorablemente la documentación justificativa presentada, **SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes Asociaciones de Jubilados, destinadas al mantenimiento de locales y desarrollo de actividades durante el ejercicio de 2022:

Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia" de Piedras Blancas (G-74070285)	<b>10.255,09 €</b>
Asociación de Pensionistas y Jubilados "La Cruz de la Victoria" de Raíces Nuevo (G-33572728)	<b>5.922,58 €</b>
Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Peñona" de Salinas (G-74066002)	<b>4.895,68 €</b>
Asociación de Jubilados "El Carbayo" de la Braña (G-74144304)	<b>3.213,53 €</b>
Asociación de Pensionistas y Jubilados "El Tayo" de Llodares- La Ramera (G-74038316)	<b>2.998,37 €</b>
Asociación de Pensionistas y Jubilados "Xiro" de El Forcón-La Curtia (G-74305855)	<b>2.714,75 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones interesadas, así como al Departamento de Intervención y al Centro de Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **8.- EXPT. 2068/2022 - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SECTORIALES - AÑO 2022**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

*"Examinado el expediente de referencia, resulta:*

*Que por Junta de Gobierno Local celebrada el 29-12-2022, se procedió a la concesión de subvenciones a distintas entidades para el desarrollo de programas en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales, conforme a la convocatoria publicada en el BOPA nº 178, de 15/IX/2022.*

*Visto que las Asociaciones beneficiarias de la subvención, han presentado conforme a las Bases de la convocatoria la correspondiente justificación.*

*Visto que el informe de fecha 18 de abril de 2023, realizado por el Centro Municipal de Servicios Sociales, indica que las actividades realizadas por cada una de las asociaciones que han entregado la documentación justificativa, se corresponden, todas ellas, con el proyecto*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

presentado a la convocatoria que resultó ser objeto de subvención municipal y que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

Visto, igualmente, el informe del Servicio Municipal de Intervención realizado con fecha 2 de agosto de 2023 en sentido favorable a los efectos de declarar justificadas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022.

### SE PROPONE:

**PRIMERO:** Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes Asociaciones con cargo a la partida "Ayudas a Asociaciones de carácter Oficial" nº 0802 231 489.04, para el desarrollo de programas en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales durante el ejercicio de 2022:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Cuantía /€
DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (DIFAC)	G-33478470	4.385,00 €
ASOCIACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL DE MUJERES "XURTIR"	G-33556226	1.159,00 €
FUNDACIÓN AMIGOS CONTRA LA DROGA (ACDA)	G-33232513	1.919,00 €
ASOC. DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL ASTURIAS-AFESA	G-33335126	800,00 €
ASOC. ENFERMOS NEUROMUSCULARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASEMPA)	G-33796384	1.289,00 €
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE ASTURIAS (AENFICA)	G-33547019	1.269,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO (FSG)	G-83117374	4.569,00 €
ASOC. LIGA REUMATOLÓGICA ASTURIANA (LAR)	G-33840190	2.109,00 €
ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA-ELA PRINCIPADO	G-33886615	1.281,00 €
ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE ASTURIAS-APADA	G-33463175	1.169,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS	G-33530908	1.415,00 €
ASOCIACIÓN PARKINSON CORVERA	G-74067984	1.169,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO (Cáritas Pastoral de Piedrasblancas)	R-3300003E	7.467,00 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones interesadas, así como al Departamento de Intervención y al Centro de Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

#### 9.- EXPT. 998/2023 - AUTORIZACIÓN FIESTA PRIVADA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

**"Expediente.: 998/2023. Música amplificada, eventos y conciertos 2023.**

**Asunto.: Autorización fiesta privada.**

Visto registro de entrada número 8.816 de Turismo Baqueira Beret, S.L. con C.I.F.: B 10540896, solicitando autorización para hacer un evento privado el día 17 de agosto de 2023 en el número 69 de la calle Príncipe de Asturias en horario de 20:00 a 01:00 horas del día siguiente.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 10 de agosto de 2023, ya que es un evento privado, es decir, no



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

abierto a la pública concurrencia y por ello no es de aplicación la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias, que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Autorizar a Turismo Baqueira Beret, S.L. con C.I.F.: B 10540896, hacer un evento privado el día 17 de agosto de 2023 en el número 69 de la calle Príncipe de Asturias en horario de 20:00 a 01:00 horas del día siguiente.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios desde las 20:00 y las 22:00 horas y los 45 decibelios de 22:00 a 01:00 horas, medidos todos ellos a 15 metros del foco emisor.
- A las 01:00 horas se cortará la música.
- **No podrán utilizar ni el bar ni la terraza, al haber un precinto policial.**
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- No estará abierta a la pública concurrencia.

**TERCERO.** - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **10.- EXPT. 2526/2023 - AUTORIZACIÓN A CASTRICOM PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE MOTOS CLÁSICAS**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

**"Expediente.: 2.526/2023. Concentraciones moteras 2023.**

**Asunto.: Autorización Castricom.**

Visto registro de entrada número 8.590 de la Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Castrillón (Castricom) con C.I.F.: G 74129537, solicitando autorización para la realización de un encuentro de motos clásicas (vespas y lambretas), el sábado 19 de agosto, y además, solicitando autorización para usar la Plaza de Europa y un tramo de la C/ Rey Pelayo (frente al Ayuntamiento), para: concentración y salida de 09:00 a 12:00 horas y llegada y entrega de premios de 18:00 a 20:00 horas.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 11 de agosto de 2023, ya que presentan el seguro que cubre la actividad en concreto.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.*

**PRIMERO.** - Autorizar a Castricom con C.I.F.: G 74129537, la realización de un encuentro de motos clásicas (vespas y lambretas), el sábado 19 de agosto, y además, el uso de la Plaza de Europa y un tramo de la C/ Rey Pelayo (frente al Ayuntamiento), para: concentración y salida de 09:00 a 12:00 horas y llegada y entrega de premios de 18:00 a 20:00 horas.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Dejarán la Plaza de Europa y el tramo de la calle Rey Pelayo en perfecto estado de uso.

**TERCERO.** - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº